

Viernes 25 de Noviembre

de 1842 NUM. 141.

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En 16 del presente mes, se han presentado en este Gobierno político Inspeccion de minas de la provincia, los registros de las siguientes.

Por D. Narciso Martinez, una al parecer de cobre, situada en término de Pardos donde dicen la dehesa, con el nombre de *Inmaculada Concepcion*.

Por la sociedad titulada Madrileña, otra al parecer plata arsenical, ecistente en término de Tamajon, donde dicen Cabeza-vistosa; con el nombre de la *Raguel*.

Por dicha sociedad, otra que parece ser de plata situada en el mismo término donde llaman piedra blanca, á la que denominan *Toledana*.

Por la misma sociedad, otra al parecer de plata ecisten en el citado término donde dicen el cerrillo del Barrancohondo, bajo el nombre de *Efigencia*.

Por la sociedad titulada Paloma, otra que parece ser de plata, situada en el referido término, donde llaman el cerrillo que baja del Camino Carretero, con el nombre de *Vista-alegre*.

Por Fermin Moreno, se denunció otra de Carbon de piedra, situada en término de Reñendas posesion de Bonabal donde dicen el Brazuelo, bajo el nombre de *Despreciada*.

Por la sociedad Madrileña, se denunció otra del mismo mineral, ecistente en dicho término donde llaman el Robledo, con el nombre de *San Carlos*.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1842. = Benigno Quiros y Contreras.

Por el correo de Madrid se ha recibido en el dia de hoy el documento siguiente.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID del Miércoles 23 de Noviembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO,

Extracto de los partes recibidos en el ministerio de la Gobernacion de la Península en el dia de hoy.

El gefe politico de Barcelona desde el cuartel general de San Feliú de Llobregat, con fecha de 19 del corriente manifiesta que en la noche anterior se habian introducido en el castillo de Monjuich viveres con que quedó suficientemente abastecido, y aumentada su guaruicion, que está decidida á sostener la Constitucion y las leyes. Continúan incorporándose tropas al capitan general de Cataluña, y estan animadas todas del mejor espiritu. Los pueblos permanecen tranquilos sin ser arras-trados por el pernicioso ejemplo dado en Barcelona. La junta ya ha adoptado al fin bandera, que ha dado á conocer al público la siguiente proclama:

«Catalanes: La ansiedad pública está clamando y hasta exigiendo de esta junta una manifestacion franca y sincera del objeto á que se dirigen nuestros esfuerzos y sacrificios. Justa es la demanda, y vamos á revelaros con toda la pureza de nuestros sentimientos el lema ó la divisa que desde este momento inscribimos en la bandera que enarbolamos, á cuya benéfica sombra no habrá un solo liberal español que no abjure para siempre las miserables disidencias de partido, y que con la fe y el entusiasmo que inspira el

sagrado nombre de libertad y justicia, vacile en estrechar ese lazo que ha de afianzar nuestra independencia, nuestra prosperidad y nuestra gloria. *Union entre todos los liberales: ABAJO ESPARTERO Y SU GOBIERNO: Cortes constituyentes: en caso de Regencia, mas de uno: en caso de enlace de la Reina Doña Isabel II, con español: justicia y proteccion á la industria nacional.* Este es el lema de la bandera que tremolamos, y en su triunfo está cifrada la salvacion de España. La junta no cree necesario exponer las razones públicas en las que se encierran sus deseos y esperanzas, por que públicas son por desgracia para todas las clases del pueblo español las perfidias del poder, nuestra visible y ruinosa decadencia, los amagos de tirania, y sobre todo ese descontento universal, ese clamor que resuena en todos los ángulos de la Peninsula contra las tenebrosas maldades de un fatal y abominable desgobierno. Libertad, ley y buen régimen administrativo queremos; y en tan noble demanda, por tan sagrados objetos, con denuedo y constancia combatiremos hasta morir. ¡Esforzados catalanes! ¡Valiente y libre ejército! ¡Españoles todos los que odiáis la tirania, uníos con la confianza y firmeza de corazones libres, y abrazad el pendon que enarbolamos, en el que está escrita la mas lisonjera esperanza de ese pueblo tantas veces sacrificado y tantas veces vendido. Venzamos el destino de la fatalidad que preside las calamidades de nuestro país, y consolidemos de una vez la paz, el reposo, la justicia pública, la libertad, la suerte de las clases laboriosas y el engrandecimiento de esta desventurada nacion. Barcelona 19 de Noviembre de 1842. El presidente, Juan Manuel Cansy.=Fernando Abella.=Ramon Castro.=Antonio Brunet.=Jaime Vidal y Gual.=Bernardo Xinxola.=Benito Garriga.=José Prats.=Jaime Giral, secretario.»

Añade por último el mismo gefe político que acaba de asegurársele que habian los rebeldes echado mano de la suma de mas de cuatro millones y medio de reales que tenia la diputacion provincial, en la que algunos diputados se habian opuesto fuertemente á que se empleasen en los billetes del tesoro; lo que ha sido causa que se inviertan en la insurreccion los fondos que podrian haber auxiliado al Estado en sus apuros.

El gefe político de Soria da parte que en el Burgo de Osma un número insignificante de sediciosos han dado el grito de ¡viva la republica! Presos los autores de este crimen, estan á disposicion del tribunal competente.

Los partes que de todas las provincias se reciben acreditan el estado de tranquilidad que felizmente se disfruta, y la indignacion que producen los acontecimientos de Barcelona en los puntos en que eran conocidos,

Extracto del parte recibido en el ministerio de la Guerra.

El capitán general de Cataluña, continuando sus partes, manifiesta con fecha 19 del corriente desde San Feliú de Llobregat, que el castillo de Monjuich quedaba abastecido: que ha dirigido á los ayuntamientos el oficio cuya copia se inserta, por el que les previene que incurrirán en las penas señaladas en el bando de 3 de Mayo si obedecen las órdenes de la junta revolucionaria de Barcelona, el que ha mandado publicar como igualmente las alocuciones que ha dirigido al país y al ejército, cuya copia se acompaña.

Que espera la llegada de las tropas disponibles de las divisiones segunda y tercera, dejando cubiertas competentemente las plazas de guerra á fin de sofocar una insurreccion que por ahora se halla concentrada á Barcelona, y está apoyada por todos los elementos contrarios al Gobierno y á la Constitucion del Estado.

Ejército de Cataluña.=Estado mayor.=Circular.=La junta directiva de la insurreccion de Barcelona, no contenta con haber negado la obediencia al Gobierno y hollado las leyes, se propone seguir hostilizando al ejército leal. He sabido que ha mandado levantar el somaten en algunos pueblos con este objeto, por lo que advierto á esa corporacion que cuantos obedezcan las órdenes de la junta, sean de la naturaleza que fuesen ó la reconozcan como autoridad, sean declarados traidores, y como tales juzgados con arreglo á mi bando de 3 de Mayo y 27 de Junio, que he mandado poner en su fuerza y vigor en la provincia, y que regirá desde luego en las inmediaciones de Barcelona; debiendo tener entendido que ningun pago que se haga por órdenes de la junta será abonado.

Del recibo de esta circular darán aviso en el término de 24 horas á este cuartel general y la de los demas al gobernador ó comandante militar á que correspondan.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Cuartel

tel. g.
Novie
A lo
lona
Perac

F
años
tigu
const
ciego
bres

prosp
bitan
despo

multi
pital
capac
tados

rán c
en l

gen
tez
de u

ra e

tillo
petal
y es

que
que
obed

Barc
cion

pital
cult
cede

salva
dos
rien

man
y h
defe

asi
no
bad

sab
cua
min

nar
no
tro

just
cier
bie

Orden general de San Feliú de Llobregat 19 de Noviembre de 1842.-El conde de Peracamps - A los ayuntamientos de la provincia de Barcelona por propios de justicia en justicia.-Es copia Peracamps.

Habitantes de Cataluña: En cerca de tres años que me habeis visto mandando este antiguo principado habeis podido conocer mi constante desvelo por vuestra felicidad y el mas ciego respeto á la Constitucion jurada; pero hombres péfidos, que sin nada que perder quieren prosperar á costa de los sacrificios de los habitantes pacíficos ó volvernos al mas horroroso despotismo, han seducido en Barcelona á una multitud incauta, produciendo en aquella rica capital los males que tanto deploran cuantos son capaces de sentimientos leales y generosos. Asustados ya de su criminal procedimiento, considerarán como única esperanza de salvacion envolver al pais en los mismos crímenes y desgracias que afligen á Barcelona; mas vuestra lealtad y sensatez no lo permitirán conociendo las consecuencias de una nueva guerra sin el menor motivo para ello.

Abastecido completamente de víveres el castillo de Monjuich, y reuniéndose un ejército respetable, pronto triunfara la ley en Barcelona, y esos llamados republicanos sufrirán el castigo que las leyes les imponen; pero pudiendo ser que por ignorancia ó timidez algunos presten obediencia á la junta revolucionaria creada en Barcelona, hostilizando á las tropas, Milicia nacional y habitantes leales fuera de aquella capital, os hago conocer que en virtud de las facultades que la ordenanza del ejército me concede como general en jefe, y la necesidad de salvar al pais, declaro comprendidos en mis bandos de 3 de Mayo y 27 de Junio del corriente año á cuantos obedezcan las ordenes emanadas de la junta revolucionaria de Barcelona, y hagan el menor acto de hostilidad contra los defensores de S. M. y de la Constitucion; pues así como me he excedido siempre en generosidad no dejaré impune á ningun traidor ni perturbador del orden público.

Para que nadie alegue ignorancia, os hago saber que cuantas contribuciones ó auxilios de cualquiera especie, en raciones ó efectos, se suministren á los que obedezcan á los revolucionarios no serán jamas abonados por el Gobierno nacional, así como los que presteis á las tropas, cuando la imperiosa necesidad lo exija y justifiqueis con los competentes recibos pertenecientes á esta época, serán admitidos por el Gobierno como dinero en pago de las contribucio-

nes corrientes. Cuartel general de San Feliú de Llobregat 19 de Noviembre de 1842.=El conde de Peracamps.=Escopia.=Peracamps.

Orden general de 19 de Noviembre de 1842.=En San Feliú de Llobregat.=Valientes del ejército: Despues de cuantos sacrificios hemos hecho durante diez años por sostener la causa sagrada del trono de nuestra Reina y de la Constitucion, los mas péfidos y horrorosos crímenes han dado ocasion á que acrediteis con tanto valor, lealtad y sufrimiento de lo que seís capaces por sostener vuestros juramentos: celosos observadores de la Constitucion, hemos visto manchar la criminal insurreccion que ya por ignorancia, maldad ó soborno ha producido horrores en Barcelona de un modo péfido y asesino; no han tenido medio alguno para la destruccion de unos valientes que en tantos momentos acreditaban la generosidad y deseo de poner términos á la efusion de sangre, máxime cuando á cada paso demostraban su error y disposicion á someterse á la obediencia de sus autoridades legítimas.

Esta palabra, tantas veces repetida y nunca cumplida, nos hizo reconcentrar en los respectivos cuarteles á fin de evitar el que hiciesen por el temor lo que no hacian por conviccion: dentro de ellos cumplimos en no ofender cuando ellos no lo hiciesen, á fin de darles lugar á restablecer la calma; pero la perfidia acompañó siempre á la traicion, y faltos de subsistencia en todas partes, en Atarazanas y cuartel de estudios rindieron por el hambre á los bizarros y patriotas que jamas habian sabido vencer en el campo.

En medio de parte de vosotros, en las ruinas de la ciudadela, aun en ellas hubiéramos sido inconquistables si la falta de subsistencia y la importantísima atencion de provisionar al castillo de Monjuich, tan falto de ellas como nosotros, no me hubiese obligado á evacuarla durante la noche sin dejar en aquel punto tantas familias que temian la ferocidad de nuestros agresores, sin que este estorbo y los equipajes que podian llevar nos impidiesen atravesar por los pueblos de San Andres y de Gracia, cuyos Nacionales en la mayor parte habian seguido y estaban siguiendo la misma conducta que los de Barcelona.

Hemos realizado la operacion de introducir víveres para mucho tiempo en Monjuich,

Guardajefe: Insignia de Ruiz y hermano

4
aumentando su guarnicion, Habeis visto correr de una compania de vosotros a los tres batallones que se propusieron incomodaros; y pronto triunfará en Barcelona el imperio de la ley y el legitimo Gobierno que la Nacion se ha dado.

Con tantas pruebas como me han dado todos mis subordinados de su brillante comportamiento, yo no tengo la menor duda de que distinguiendo el enemigo del amigo no verán en el número de los primeros mas que aquellos que nos hagan la guerra con las armas en la mano, respetando las leyes y conservando la mas estrecha union con los habitantes fieles, pues el borron cae sobre los perpetradores de estos sucesos; no teniendo ninguna parte en él no solo el resto de Cataluña, sino la mayoría inmensa del mismo Barcelona, que deplora las calamidades que le ha hecho sufrir la perfidia de unos pocos autores de estos males, que no pueden dejar de ser otros que los que quieren el horroroso absolutismo, ya directamente, ya pasando antes por la anarquía á que llaman república.

Me habeis visto siempre entre vosotros en los puntos de mayor riesgo; que mis inocentes hijas arrancadas de un pabellon extranjero y aliado en nada me impidieron hacer uso de la artillería de todos los fuertes para contener su agresion y no descansaré un momento para conducirlos á vuestra salvacion y nuestra gloria, compensando superabundantemente estos sacrificios, sin dejarme nada que desear por la cooperacion que con tanto entusiasmo y patriotismo habeis prestado. Yo os doy las gracias en nombre de la patria y del Gobierno, á quien elevaré á su tiempo la exposicion de vuestros eminentes servicios, asi como en el mio, pues vuestro comportamiento y confianza recompensan mis fatigas.

Cuartel general de San Feliú de Llobregat
19 de Noviembre de 1842.—El Conde de Peracamps.

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID
del Miércoles 23 de Noviembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la Secretaria de Estado
y del Despacho de Marina.

Excmo Sr.: Sin embargo de haber fal-

tado la mayor parte de los elementos de orden con que contaba la autoridad política, y de la escasa fuerza del ejército de que podia disponer, el aparato de esta desplegado oportunamente y auxiliado por el tercer batallon de la Milicia Nacional de las afueras de la Ciudad, y aun mas con la persuasiva empleado con los que estaban al frente de la gente que sorprendió el Principal é hizo batir generala, se consiguió restablecer el orden á las nueve y cuarto de la mañana sin disparar un fusil, retirandose todos á sus casas, Reyna la mayor tranquilidad; no obstante tengo situada la fuerza del modo mas eficaz para mantenerla.

El Sr. Gefe politico y demas autoridades se han conducido con el patriotismo que siempre han manifestado; igual servicio han prestado los Señores generales y oficiales del ejército y algunos de la guardia nacional entre los que estaba el Sr. Comandante Portilla, y recomiendo á V. E. para que se sirva hacerlo á S. A. el Regente, al Capitan del Regimiento de la Albuera D. Maximo Chelve, quien ha desempeñado con peligro de su vida comisiones muy importantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 21 de Noviembre de 1842.—Excmo Sr. Cayetano Olloqui.—Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra.

Esta pacifica provincia modelo de honradez y laboriosidad ha sido sin duda la que mas libre se ha visto de ladrones y foragidos, y donde el transeunte ha encontrado mas seguros y protegidos los caminos. Por desgracia de un tiempo á esta parte ha variado algun tanto este estado de seguridad y son repetidos los partes que se me han comunicado en que se refieren robos y excesos cometidos en diferentes puntos. Esto no puede provenir mas que de la indolencia de algunos Alcaldes que no vigilan cual deben su término, ni desplagan la energia necesaria para perseguir á los malhechores que residen en él. Entregado de la seguridad pública jamas toleraré la menor omision en este particular, y por tanto á fin de impedir la repeticion de semejantes delitos, y de castigar á los morosos ó débiles en perseguir á sus perpetradores he determinado lo siguiente, sin perjuicio de las demas ordenes que directamente comuniqué á los Alcaldes.

Art. 1.º Los Alcaldes vigilarán cuidadosamente su término observando las personas sospechosas que por él transiten, exigiendo los pasaportes ó documentos que garanticen á los transeuntes, y procediendo contra los que hubiere motivo legal dentro del círculo de sus atribuciones.

Art. 2.º Ocurrido un robo ú otro exceso dentro de su término saldrá inmediatamente con la Milicia Nacional y demas vecinos honrados en persecucion de los malhechores, oficiando sin demora á los Alcaldes de los Pueblos circunvecinos para que egecuten lo mismo.

Art. 3.º Quedan desde luego conminados los Alcaldes con la multa de 500 reales por cada robo ó asesinato que se cometa en su término, si resultase no haber tomado las precauciones devidas para evitarlo, ó para prender á los egecutores; todo sin perjuicio de lo demas á que pueda haber lugar. — Guadalajara 25 de Noviembre de 1842.—Benigno Quiros y Contreras.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.